



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00503142- -UNC-ME#FA

VISTO

El listado de docentes de la Facultad de Artes cuya designación por concurso vence entre el 1° de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, obrante en Orden N°6 del EX-2024-00503142- -UNC-ME#FA, y

CONSIDERANDO:

Que rigen el proceso de renovación de las designaciones por concurso la Ordenanza HCS N° 6/2006 (TO RHCS N° 1933/2018) y la Ordenanza HCD N° 4/2014 (aprobada por RHCS N° 177/2015).

Que mediante RHCS-2021-508-E-UNC-REC (ampliatoria de la RHCS-2021-59-E-UNC-REC) se autorizó la tramitación de las evaluaciones de desempeño docente de manera virtual.

Que resulta necesario especificar el procedimiento y los plazos de presentación de la documentación que la normativa citada preveía fueran hechos en soporte papel.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Disponer que los y las docentes cuyos concursos venzan entre el 1° de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025 realicen su postulación para la evaluación de su desempeño docente a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en el período comprendido entre el 1° de octubre y hasta el 31 de octubre de 2024 a las 23:59 inclusive, tal como se especifica en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°: Los y las docentes comprendidos/as en el Artículo 1° de la presente remitirán desde sus cuentas institucionales con dominio "@unc.edu.ar", "@mi.unc.edu.ar" u otro provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba al correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Facultad, mesanotificacion@artes.unc.edu.ar, el formulario para presentación en la UNC generado en SIGEVA, a los fines de la constitución de los expedientes individuales de evaluación, en el mismo plazo establecido en el Artículo 1° de la presente. Esta presentación por correo electrónico sustituye la presentación de la documentación prevista por la Ordenanza HCD N° 4/2014 (aprobada por RHCS N° 177/2015) en soporte papel y tiene carácter de indispensable para considerar que el/la docente ha presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma.

ARTÍCULO 3°: La información contenida en el formulario mencionado en el artículo precedente tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos respaldatorios originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario

(Artículo 4° del Anexo de la RHCS-59-2021-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 4°: Todas las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de evaluación que se realicen desde y hacia el correo electrónico de cada postulante con las especificaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente serán válidas, vinculantes y plenamente eficaces, siendo el usuario el único responsable de su uso, debiendo coincidir con el declarado en SIGEVA (Artículo 7° OHCS-2021-3-E-UNC-REC).

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, a los cuatro Departamentos Académicos y Coordinación de Profesorado, al Área de Asuntos Académicos y a la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Artes. Cumplido, remitir a la Oficina de Concursos para notificar a los/las interesados/as y demás efectos.